

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 011

Marzo 2018

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE MARZO DE 2018





Destacar el trabajo social y la calidad de atención que se brinda a los gomezpalatinos fue la esencia de la Kermés del DIF Municipal celebrada en un espacio que la comunidad ya se ha apropiado, el Paseo Independencia.



El Ayuntamiento y el DIF gomezpalatino mantienen una estrecha colaboración en beneficio de la comunidad pero en especial de su principal tesoro: sus niños, con los que se festejó el arribo de la Primavera.

ACUERDOS DEL MES DE MARZO DE 2018

1 DE MARZO DE 2018

341.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Situación Financiera al 31 de Enero de 2018 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de Enero de 2018 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$143,794,358.91 (Ciento cuarenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 91/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,390,480,616.66 (Mil trescientos noventa millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos dieciséis pesos 66/100 M.N.); Total de Activos \$1,534,274,975.57 (Mil quinientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 57/100 M.N.); Pasivo Circulante \$157,204,250.69 (Ciento cincuenta y siete millones doscientos cuatro mil doscientos cincuenta pesos 69/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$174,565,335.76 (Ciento setenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$331,769,586.45 (Trescientos treinta y un millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos 45/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,202,505,389.12 (Mil doscientos dos millones quinientos cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 12/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,534,274,975.57 (Mil quinientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 57/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$92,808,914.80 (Noventa y dos millones ochocientos ocho mil novecientos catorce pesos 80/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$78,082,512.98 (Setenta y ocho millones ochenta y dos mil quinientos doce pesos 98/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$14,726,401.82 (Catorce millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos un pesos 82/100 M.N.). Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

342.- Se aprueba por Unanimidad, otorgar la facultad al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que en representación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, procedan a los actos de enajenación, escrituración y firma de títulos de propiedad, en relación al fraccionamiento "Morelos", y al predio propiedad del extinto fideicomiso "Santa Rosa", ambos de ésta ciudad, respecto a las colonias que actualmente los integran, de conformidad con el Decreto No. 139, emitido por el H. Congreso del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, de fecha 1° de noviembre de 1990, y la escritura pública No. 19,703 (diecinueve mil setecientos tres), de fecha 29 de agosto de 1998, pasada ante la fe del C. Lic. Antonio Alanís Ramírez, Notario Público No. 14, con ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, para lo cual se deberá observar las disposiciones técnicas y jurídicas al efecto aplicables. Siendo Catastro Municipal, la Dirección Jurídica Municipal y la Dirección

de Desarrollo Social, quienes deberán emitir el dictamen de procedencia, mismo que deberá citarse en la escritura o título respectivo, sin lo anterior, no se podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente Acuerdo. La firma de escrituras o títulos de propiedad respectivos, deberá ser realizada en forma conjunta, por el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, a falta de alguna de estas, no se consideraran validos dichos actos jurídicos. La facultad que se otorga por virtud del presente Acuerdo, se entenderá sin perjuicio de su ejercicio directo por el Presidente Municipal. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal”. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 Inciso C), 46 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Comuníquese lo anterior a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Catastro, Dirección Jurídica y Dirección de Desarrollo Social, para que procedan en consecuencia.

343.- Se Aprueba en forma Unánime, autorizar, el cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de la empresa, Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V., y el C. Isidro Miranda Hernández, para quedar como sigue:-----
 Titular: Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V.,-----
 Cambio de domicilio: Cuenta 279-----
 Cuenta: 279, domicilio actual: Comunidad el Vergel; Giro: Tienda de Conveniencia y/o Minisúper, denominado: “Minisúper Yesenia”, cambia a: Boulevard Palmas #206 Fraccionamiento Parque Hundido, denominado: “Six”;-----
 Titular: Isidro Miranda Hernández,-----
 Cambio de Giro: Cuenta 1043-----
 Cuenta: 1043, domicilio actual: Avenida Escobedo #217 Poniente Col. Centro, Giro: Cantina; denominado: “La Barca de Oro”, cambia a giro: Ladies Bar;-----
 Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

344.- Se aprueba por Unanimidad de conformidad con el Artículo 5° del Decreto Constitutivo No. 447 de fecha 22 de abril de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango de fecha 14 de mayo de 1998, a efecto de que quede debidamente integrado el Organismo Público Descentralizado denominado, Expo Feria Gómez Palacio; la sustitución de Vocal Propietario y Vocal Suplente por parte del R. Ayuntamiento, así como el representante Propietario y su Suplente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), para quedar como sigue:-----

1	Por parte del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.		
	Vocal Propietario	C. Laura Guadalupe Gurrola Chacón	Primera Regidora
	Vocal Suplente	C. Edgar Acosta Jasso	Segundo Regidor

2	Por parte de CANACINTRA		
	Representante	C.P. Eduardo Bartheneuf	Vicepresidente de

	Propietario		CANACINTRA Gómez Palacio
	Suplente	Lic. Elí Laís Casas Reyes	Directora de CANACINTRA Gómez Palacio

Comuníquese este Acuerdo al Director General del mencionado Organismo.

8 DE MARZO DE 2018

345.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Ignacio Obeso García, referente a la Fusión de los predios conocidos como Fracción del Lote III, Calle sin Nombre S/N del Poblado Filadelfia, con clave catastral U-020-289-001 y una superficie de 5,604.50 metros cuadrados; Fracción de la P.P. Filadelfia Sin Nombre S/N, con clave catastral U-020-992-001 y una superficie de 1,020.50 metros cuadrados y Lote III Calle Felipe Ángeles S/N de la Colonia Abraham Rosales con clave catastral U-020-289-002 y una superficie de 7,490.01 metros cuadrados; pertenecientes a esta ciudad, con una superficie total de 14,115.01 metros cuadrados. Para la creación de un Polígono "A". La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

346.- Se Aprueba por Unanimidad, el Programa de Obras y Acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII, Ejercicio 2018, con un monto total de \$49,338,612.00 (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Doce Pesos 00/100 M.N.), que se aplicará en los siguientes programas: Agua Potable y Saneamiento (SIDEAPA) monto aprobado \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N; Agua Potable y Saneamiento (SIDEAPAR), monto aprobado \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.); Electrificación Rural y de Colonias Pobres: monto aprobado \$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N; Mejoramiento de Vivienda: monto aprobado \$5,250,000.00 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N); Infraestructura Básica de Salud: monto aprobado \$2,388,612.00 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Doce Pesos 00/100 M.N; Urbanización Municipal (Pavimentación, Guarniciones y Banquetas), monto aprobado \$7,400,000.00 (Siete Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.); Infraestructura Básica Educativa, monto aprobado \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.); Infraestructura

Productiva Rural, monto aprobado \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.); Desarrollo Institucional: monto aprobado \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.); Indirectos: monto aprobado \$1,000,000.00. (Un Millón de Pesos 00/100 M.N). Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.

15 DE MARZO DE 2018

347.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Situación Financiera al 28 de Febrero de 2018 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2018 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$150,818,923.07 (Ciento cincuenta millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintitrés pesos 07/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,366,606,483.00 (Mil trescientos sesenta y seis millones seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.); Total de Activos \$1,517,425,406.07 (Mil quinientos diecisiete millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos seis pesos 07/100 M.N.); Pasivo Circulante \$138,607,188.37 (Ciento treinta y ocho millones seiscientos siete mil ciento ochenta y ocho pesos 37/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$174,565,335.76 (Ciento setenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$313,172,524.13 (Trescientos trece millones ciento setenta y dos mil quinientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,204,252,881.94 (Mil doscientos cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos 94/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,517,425,406.07 (Mil quinientos diecisiete millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos seis pesos 07/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$178,178,853.58 (Ciento setenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 58/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$161,565,961.94 (Ciento sesenta y un millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 94/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$16,612,891.64 (Dieciséis millones seiscientos doce mil ochocientos noventa y un pesos 64/100 M.N.). Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

348.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. María Guadalupe Zapico Sifuentes, referente a la Re-lotificación del Fraccionamiento Habitacional denominado “Cerrada Eucalipto”, ubicado en la Calle 30 Sur S/N Fracción Poniente de la Granja Chapala de esta Ciudad, con tipo de uso de suelo H4 – Habitacional Media Alta, y con superficie total de 9,813.79 metros cuadrados como se describe a continuación: Superficie Vendible: 5,612.47 metros cuadrados, porcentaje sobre área total: 57.19%; No. de Lotes: 53; No. de Manzanas: 4. Superficie Cesión Municipal 749.64 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total: 7.64 %; Porcentaje sobre área vendible: 13.35 %; No. de Lotes: 3. Superficie Vialidad y Banquetas: 3,451.68 metros cuadrados; porcentaje sobre

área total: 35.17 %; Porcentaje sobre área vendible; 61.50 %. Superficie Total: 9,813.79 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total: 100%; Porcentaje sobre área vendible: 74.85%.- Lo anterior, de conformidad con los Artículos 129 Fracción III, 133, 155, 156 y 214, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

349.- Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio, de las licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., y Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V., para quedar como sigue:- - - - -

Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. - - - - -

Cambios de domicilio: Cuentas 913, 283, 225, 602, 529, 257 y 07- - - - -

Cuenta 913, domicilio actual: Circuito Santa Elena #3211 Fraccionamiento Villas del Refugio, giro: Tienda de Conveniencia y/o Minisúper; denominado: "Minisúper Dany"; cambia a: Calle Francisco Villa #601 Local 31 Plaza Palmas Fraccionamiento Rinconadas Hamburgo; denominado: "Carnes Laguna";- - - - -

-Cuenta: 283, domicilio actual: Calle Julio Trigo #122 Colonia José López Portillo; giro: Minisúper con venta de Cerveza, Vinos y Licores; denominado: "Minisúper Torres", cambia a: Calle del Torbellino #206 Fraccionamiento Residencial Campanario; denominado "Santa Mónica. - - - - -

Cuenta: 225, domicilio actual: Domicilio conocido Ejido Lázaro Cárdenas; giro: Expendio con venta de Cerveza, Vinos y Licores; denominado: "Depósito Lázaro Cárdenas", cambia a: Circuito San Ángel #119 Fraccionamiento El Refugio; denominado "Expendio Vela";- - - - -

Cuenta: 602, domicilio actual: Calle Matamoros #106 Poniente, Zona Centro; giro: Restaurant; denominado: "Mi Ranchito", cambia a: Calle Independencia #1042; denominado "Restaurant Bellavista"; - - - - -

Cuenta: 529, domicilio actual: Avenida Javier Mina #1601 Norte, Zona Centro; giro: Restaurant; denominado: "Laguna Pool", cambia a: Avenida Hidalgo #819 Norte; denominado "El Cochi";- - - - - Cuenta: 257,

domicilio actual: Boulevard González de la Vega #169 Fraccionamiento Valle del Nazas; giro: Restaurant; denominado: "Titos BBQ", cambia a: Prolongación J. Agustín Castro #271 Privada Campestre; denominado "La Parrillada";- - - - -

Cuenta: 07, domicilio actual: Chapultepec #578 y Boulevard José Rebollo Acosta, Colonia Héctor Mayagoitia; giro: Minisúper con venta de Cerveza, Vinos y Licores; denominado: "Minisúper Laguna"; cambia a: Boulevard Miguel Alemán #888 Local 1 Zona Centro; denominado "Brewski";- - - - -

Titular: Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., - - - - -

Cambios de domicilio: Cuentas 293, 863, 665, 433, 921 y 714 - - - - -

Cuenta: 293, domicilio actual: Boulevard Sánchez Madariaga #105; Giro: Restaurant Bar, denominado: "Los Aguachiles", cambia a: Santiago Lavín #109 Oriente, denominado: "Night Wings"; - - - - -

Cuenta: 863, domicilio actual: Paisaje Faisán #393 Colonia Héctor Mayagoitia; Giro: Tienda de Conveniencia y/o Minisúper; denominado: "Minisúper Ramos", cambia a: Calle Brillante #443 Poniente, Fraccionamiento La Esperanza, denominado: "Súper Gardenia".; -

Cuenta: 665, domicilio actual: Avenida Victoria #1345 Sur, Zona Centro; Giro: Expendio con venta de Cerveza, Vinos y Licores; denominado: "Six 24 Horas", cambia a: Circuito Andalucía #76, Fraccionamiento Torremolinos, denominado: "Expendio México".- - - - -
Cuenta: 433, domicilio actual: Domicilio Conocido Ejido La Tehua; Giro: Salón Billar; denominado: "Billares Chano", cambia a: Domicilio Conocido Ejido San Sebastián, denominado: "Recreativo el Castillo";- - - - -
Cuenta: 921, domicilio actual: Calle 15 #515 Fraccionamiento Fidel Velázquez; Giro: Tienda de Conveniencia y/o Minisúper; denominado: "Minisúper Los Sauces", cambia a: Avenida José María Morelos #1709 Norte, Colonia Nuevo Refugio, denominado: "Súper Jubileo".;- - -Cuenta: 714, domicilio actual: Domicilio Conocido S/N Ejido San Ignacio; Giro: Tienda de Conveniencia y/o Minisúper; denominado: "La Escondida", cambia a: Domicilio Conocido Ejido San Ignacio, denominado: "El Pollo".;- - - - -
Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

350.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Revocación del Acuerdo No.340, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2018, relativo a la aprobación de la fecha de la Edición No. 54 de la Feria Anual de Gómez Palacio, Dgo, solicitada por la Dirección del Organismo Público Descentralizado Expo Feria Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese lo aquí acordado al Tesorero y Contralor Municipales y al Director General del mencionado Organismo, para que procedan en consecuencia.

351.- Se Aprueba en forma Unánime, la celebración de la Edición 54 de la Feria Anual de Gómez Palacio, Dgo., para llevarse a cabo en el periodo comprendido del 01 al 30 de Junio de 2018, conforme lo establece el Artículo Segundo, Fracción I del Decreto Número 447, que crea al Organismo Público Descentralizado Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de Mayo de 1998.- Comuníquese lo aquí acordado al Tesorero y Contralor Municipales y al Director General del mencionado Organismo, para que procedan en consecuencia.

22 DE MARZO DE 2018

352.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por Antigüedad de 25 Años de Servicio Ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Adán de la Rosa de la Vara, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$351.26 (Trescientos Cincuenta y Un Pesos 26/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo

sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

353.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por Antigüedad de 25 Años de Servicio Ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Gustavo Rangel Alvarado, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$440.74 (Cuatrocientos Cuarenta Pesos 74/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

354.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Juventina Ordáz Grijalva, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, José Tarín Sánchez, bajo un 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 24 de septiembre de 2017, a razón de \$296.73 (Doscientos Noventa y Seis Pesos 73/100 M.N.), a partir de la fecha antes citada, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

355.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Lucina Micaela Peinado Soto, como viuda y única beneficiaria del trabajador de confianza fallecido, Marcial Elías Peinado Soto, bajo el 100% del sueldo que como de confianza en activo, disfrutaba éste último al momento de su fallecimiento, con fecha 04 de octubre de 2016, a razón de \$226.52 (Doscientos Veintiséis Pesos 52/100 M.N.), a partir de la fecha antes citada, en base a los artículos 83 y 84 Fracción a).- de la Ley de Pensiones del Estado de Durango, a las normas y condiciones laborales existentes, aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Dgo. Para la interpretación y alcance del presente punto de

acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

356.- Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., y Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V., para quedar como sigue:- - - - - Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. - - - - - Cambio de domicilio y cambio de giro: Cuenta 07 - - - - - : Cuenta 07, domicilio actual: Chapultepec #578 y Boulevard José Rebollo Acosta, Colonia Héctor Mayagoitia, giro: Minisúper con venta de Cerveza Vinos y Licores; denominado: “Minisúper Laguna”; cambia a: Boulevard Miguel Alemán #888 Local 1 Zona Centro; denominado: “Restaurante Brewski”; - - - - - Titular: Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., - - - - - Cambio de domicilio y cambio de giro: Cuenta 443- - - - - Cuenta: 443, domicilio actual: Domicilio Conocido Ejido La Tehua; Giro: Salón de Billar, denominado: “Billares Chano”, cambia a: Domicilio Conocido Ejido San Sebastian, denominado: “Recreativo el Castillo”; - - - - - Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

357.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Lic. Sergio Martín Vidaña Rentería, referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Calle Diez No. 392 esquina con Avenida Ingenieros del Fraccionamiento Filadelfia de esta ciudad, con una superficie de 241.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-013-051-022, en la forma siguiente: Condominio “Local 1” Planta baja: Superficie Total 56.69 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 56.69 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 7.78%; Condominio “Local 2” Planta baja: Superficie Total 55.21 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 55.21 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 7.57%; Condominio “Local 3” Planta baja: Superficie Total 42.57 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 42.57 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 5.84%; Condominio “Departamento 1” Primer Nivel: Superficie Total 215.26 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 215.26 metros cuadrado Área Descubierta 5.96 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 39.405%; Condominio “Departamento 2” Segundo Nivel: Superficie Total 215.26 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 215.26 metros cuadrados; Área Descubierta 5.96 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 39.405%. Superficie Privativa Total: 584.99 metros cuadrados. Área Común Total: 143.90 metros cuadrados. Superficie Total Terreno: 241.00 metros cuadrados.- Para la regularización de los departamentos habitacionales y los locales comerciales, así como la individualización de

los servicios básicos. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.-Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

358.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder Licencia definitiva para separarse de las funciones y obligaciones como Segundo Regidor, al C. Ing. Pedro Luna Solís, con efectos a partir del día 01 de abril del presente año.- Comuníquese lo anterior al Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y a la parte interesada para que procedan en consecuencia.

359.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder Licencia definitiva para separarse de las funciones y obligaciones como Séptima Regidora, a la C. Myrna Leticia Soto Soto, con efectos a partir del día 01 de abril del presente año.- Comuníquese lo anterior al Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y a la parte interesada para que procedan en consecuencia.

360.- Se Aprueba por Unanimidad, dispensar la semana número 13 comprendida del 25 al 31 de marzo de 2018, de la obligación de sesionar una vez por semana conforme lo establecido por el Artículo 35 Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la salvedad de sesionar en forma extraordinaria en caso de ser necesario, y convocar la próxima sesión de Cabildo para la semana número 14 el día jueves 05 de abril del año en curso.

23 DE MARZO DE 2018 12ª. EXTRAORDINARIA

361.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar la separación del cargo y funciones de manera definitiva, como Décimo Segundo Regidor, al C. C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, esto con el efecto a partir del próximo 29 de marzo del año en curso.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para convocar al suplente a ocupar el cargo como Décimo Segundo Regidor, en la próxima sesión, lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

23 DE MARZO DE 2018 13ª. EXTRAORDINARIA

362.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder Licencia definitiva para separarse de las funciones y obligaciones como Cuarto Regidor, al C. Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, con efecto a partir del día 01 de abril del presente año. Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para convocar al suplente a ocupar el cargo de Cuarto Regidor, en la próxima sesión, lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo anterior al Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y a la parte interesada para que procedan en consecuencia.



Camino de Gómez a Lerdo, hoy Boulevard Miguel Alemán

EL Bulevar Miguel Alemán y su notable importancia.

En los últimos años del Siglo XIX, Cuando Torreón, Lerdo y Gómez Palacio eran apenas unas pequeñas poblaciones, ésta última aún no contaba con el rango de ciudad. Todas carecían de infraestructura urbana y de caminos adecuados para la inter- comunicación de sus habitantes. Como no existía carretera entre Torreón y Gómez Palacio, el traslado de personas y bienes en esos tiempos se hacía a pie o usando carretas tiradas por bestias de carga, así como jinetes en burros, caballos y mulas. La travesía era tortuosa a través de veredas al lado de las labores agrícolas, entre mezquites y arbustos, por terrenos pedregosos, arenales, y lodazales en tiempo de lluvia, dificultándose el acceso a las citadas comunidades. La ruta de Gómez Palacio a Lerdo se recorría más fácilmente por ser un sendero muy transitado desde años antes por los vecinos de esos lugares, pues formaba parte del viejo camino real por el que transitaban las diligencias, que viniendo del rumbo de Saltillo cruzaban por la hacienda de Santa Rosa de Lima, antecedente de Gómez Palacio, ubicada por la actual colonia El Campestre, continuando hasta la colonia San Isidro en Lerdo. Hasta poco antes de 1900, el trayecto de Gómez Palacio a Torreón se hacía por la orilla sur de la actual colonia Santa Rosa y el hoy Parque Industrial, para llegar a la altura del puente sobre el río Nazas accediendo por un sendero al oriente de la hoy clausurada Termoeléctrica. También se llegaba siguiendo en paralelo a las vías del Ferrocarril Central, por ser el acceso más rápido y directo al poniente de Torreón.

Las comunicaciones entre las tres comunidades hermanas estaban limitadas por las distancias, incomodidades, dificultades y peligros para recorrer esas rutas tan indispensables para realizar los intercambios comerciales agrícolas y ganaderos, además del desplazamiento cotidiano de los viajeros en tránsito a diferentes puntos de la comarca o del país. Tomando en consideración esas necesidades urgentes de transportación, por el año de 1898, dio inicio el servicio de tranvías por parte de la Compañía Limitada de

Tranvías de Lerdo a Torreón. Estos tranvías tirados por mulas, tenían su terminal en la actual avenida Madero, afuera del Hotel Unión (hoy Monarrez) de Gómez Palacio.

Durante su permanencia, los tranvías de mulas transportaron un millón 222 mil pasajeros y más de 18 toneladas de carga entre las tres poblaciones, por esa razón, los inversionistas solicitaron la concesión para operar un tranvía con sistema eléctrico. Con tal propósito la empresa que tenía su base en Gómez Palacio adquirió el equipo necesario en Estados Unidos y emprendió la difícil tarea de colocar el tendido de vía Gómez-Lerdo, con una extensión de 5 kilómetros 340 metros. El día 3 de marzo de 1901, comenzaron a circular los primeros tranvías eléctricos entre ambas poblaciones. Cuatro meses más tarde se terminó de colocar la vía del ramal Gómez-Torreón, con un total de 5 mil 477 metros y un puente sobre el río Nazas con extensión de 225 metros, apoyado en sólidos pilares de piedra que aún subsisten. Este grandioso medio de comunicación dejó de dar servicio el 3 de marzo de 1953.

Al generalizarse el uso de los vehículos de tracción motriz, se incrementó la necesidad de nuevas vías de comunicación, lo que motivó a la ciudadanía a realizar inversiones en carreteras que dieran fluidez y comodidad al tráfico de toda clase de vehículos. Los propietarios de los mismos tomaron la iniciativa de crear una organización a la que llamaron Automóvil Club de la Laguna que inició la construcción del camino de Torreón hasta la calle Hidalgo de Gómez Palacio y después de allí hasta Lerdo, pero ante la carencia de recursos públicos el Auto Club se fijó una cuota de ingreso al mismo de cincuenta pesos, una mensualidad de entre tres a cinco pesos y la venta de un distintivo que colocado en lugar visible del auto daba el derecho al uso del camino construido por particulares y coordinado con las autoridades municipales de Gómez Palacio y Lerdo y algunas empresas como la compañía de Tlahualilo, dueña de los terrenos en la parte de Lerdo, que colaboró ampliamente. El gran detonador había sido la magna construcción del puente sobre el Río Nazas, inaugurado el 20 de noviembre de 1931 cumpliendo el viejo anhelo de los laguneros de tener comunicación en tiempos de lluvias, Años más adelante, con la participación del gobierno federal, el 23 de julio de 1950 se inauguró el Bulevar Miguel Alemán Valdés, efectuada por el propio presidente de la República. Dicha obra llevó el nombre del primer mandatario en agradecimiento al apoyo otorgado a la comarca a través de múltiples acciones de gobierno que la beneficiaron. La trascendental importancia del Bulevar Alemán consiste en haberse convertido en la columna vertebral del crecimiento de La Laguna y factor importantísimo en su despegue económico, social y cultural influyendo en el progreso y la grandeza de nuestra tierra lagunera. Es indiscutible el reconocimiento para los visionarios pioneros que participaron en todo este proyecto transformador. (ramlom 28@hotmail.com)

Manuel Ramírez López
Cronista Municipal de Gómez Palacio, Dgo.



La Presidenta del DIF, Vilma Ale de Herrera, integrantes del Cabildo y funcionarios de la Administración Municipal montaron una guardia honor y colocaron una ofrenda floral con motivo del Día Internacional de la Mujer.



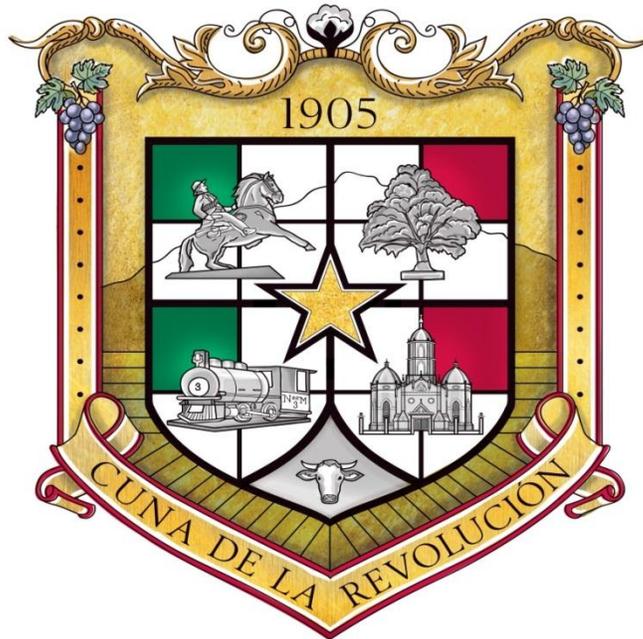
En reconocimiento a la valiosa labor social de la Cruz roja Mexicana al servicio de los habitantes de Gómez Palacio y de Durango, las autoridades locales, estatales y el DIF se sumaron a la colecta nacional en apoyo de la benemérita institución.



Se continua con equipamiento al personal del Departamento de Limpieza, y brindar mejor servicio a la ciudadanía.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.